



DECRETO: N° **905**

TEMUCO, **21 MAR 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°742, de fecha 10 de marzo de año 2023, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas Habitacionales (Convenio Marco), de fecha 25 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los Programas Habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N°49 (V.y U.) del 2011, 255 del 2006, D.S. N° 10 del 2015 y D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y Resoluciones Exentas, N° 1.237, de fecha 24 de mayo de 2019, así como las relativas a la Resolución N°1875 de (V.y U.) del 2015, 533 del 2009 y 3131 del 2016, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social.

2.- El Ord N° 578 de fecha 17 de agosto de 2022, en sesión de fecha 16 de agosto del 2022, que aprueba el aporte al proyecto "**Construcción Sede Dreves**", con el fin de apoyar la ejecución del proyecto.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Municipalidad de Temuco en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto de Equipamiento Comunitario para la "**Junta de Vecinos Dreves**", compuesto por 66 familias de la comuna de Temuco, iniciativa que fue postulada al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, regido por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones (V. y U.).

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, región Araucanía, por lo que los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar el proyecto "**Construcción Sede Dreves**", compuesto por 66 familias de la comuna de Temuco.

2.- Transfírase a SERVIU Región de La Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio que por este acto aprueba, la cantidad de \$27.910.303.-, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N°62909000781, perteneciente al SERVIU Región de La Araucanía, Rut. N° 61.821.000-6, que se transferirán en el acto, con cargo al presupuesto año 2023.

10000 2659374

3.- El referido Convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

4.- El gasto que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende \$27.910.303.- (veintisiete millones novecientos diez mil trescientos tres pesos), deberán ser imputados al ítem 33.03.001.004 "Proyectos Urbanos – Serviu" del Programa "Inversiones Estudios y Proyecto", Centro de Costo 11.06.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2023.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**RTH/JSC/EQA/CVE**  
**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Secretaría de Planificación Comunal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Abastecimiento  
Departamento de Vivienda

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
1282

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3303001004
PRESUPUESTO INICIAL	5000000
MONTO CONT. PRE. DCTO.	27910303
VALOR DISPONIBLE	31089697
FECHA	25/3 15-03-23





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco a **04 de enero de 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA, O SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director don **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4° letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. -
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado. -
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Entidad Patrocinante Municipal, se encuentra desarrollando un proyecto destinado a mejorar las condiciones de entorno y equipamiento de las familias de la comuna, denominado **“Construcción Sede Dreves”**, el que considera dar solución a problemas de seguridad, estructurales, conectividad, espacios públicos u otros que presenten los equipamientos comunitarios insertos en la comuna de Temuco.

**SEGUNDO:** La Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Temuco, presta Asistencia Técnica en el proyecto **“Construcción de Edificaciones Comunitarias”** para la Junta de Vecinos Dreves, RUT N° **65.829.100-9**, compuesta por un total de **66 familias** de la comuna de Temuco, proyecto que se postuló al Programa de Mejoramiento de vivienda y Barrios, capítulo I en el marco del DS N° 27 (V. y U.) de 2016 que lo regula y sus resoluciones de llamados nacionales.

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha **16 de agosto del 2022**, ORD N° 578 de fecha 17 de agosto de 2022, aprobó un aporte para la postulación al Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrio capítulo I según DS 27 (V. y U.) de 2016 para el financiamiento del citado proyecto; **“JUNTA DE VECINOS DREVES”**, que asciende a la suma de **834 UF** cantidad equivalente a **\$27.910.302,06.-** al valor de la UF del día **05 de agosto de 2022** la cual equivale al 10% del valor total del proyecto a realizar, en consecuencia, y para poner en marcha el convenio entre SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, y la Municipalidad de Temuco, es necesario transferir a SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, los recursos que permitirán solventar, en parte, la intervención que deberá realizarse a los espacios públicos.

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, acepta administrar los fondos equivalentes al aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a la suma de **834 UF** cantidad equivalente a **\$ 27.910.302.-** al valor de la UF al día **05 de agosto de 2022** y que una vez que sean transferidos al SERVIU Región de la Araucanía, pagara al contratista y/o empresa constructora asignada por la Entidad Patrocinante, una vez que las obras se encuentren terminadas y recepcionadas, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

La Municipalidad de **Temuco** ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N° 62909000781, perteneciente al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, **APORTES DS 27-**



2022, RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos; estos aportes deberán ser enterados antes del inicio de obras, según indica la **Resolución Exenta N° 1795 de fecha 26 de diciembre de 2022**, que modifica la **Resolución Exenta N° 224, de fecha 17 de febrero de 2022**, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

**QUINTO:** En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto para el equipamiento comunitario antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución. -

**SEXTO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**. Como representante legal de la Entidad Patrocinante y Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021, y Certificado de Vigencia, de Convenio de Asistencia Técnica, con fecha hasta 25/03/2023, emitido por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobado por Res. N° 144, de fecha 25.03.2021.

La personería de don **JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA** para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Resolución Exenta RA N° 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Registrada por la CGR con misma fecha. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en el poder de cada parte.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA**  
DIRECTOR  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



SSP/FBM/EQA/GCV/CVE/ARP

